SECRETARIA DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
Administración Central de Informática
Administración de Integración de Sistemas
Subadmón. de Act. y Manto. de Sistemas

SAT

326-SAT-VI-A-1.- 29525

México, D.F., a 09 de mayo de 2003.

CC. Usuarios de Comercio Exterior
Presentes.

Por medio del presente la Administración Central de Informática y la Administración Central de Regulación del Despacho Aduanero, informan de la modificación al apéndice 8 del anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, que próximamente será publicada en el Diario Oficial de la Federación:

APÉNDICE 8 IDENTIFICADORES

CVE	DESCRIPCIÓN	NIVEL	COMPLEMENTO
---	---	---	---
EA	EXCEPCION DE AVISO AUTOMATICO DE IMPORTACION/EXPORTACION A QUE SE REFIERE EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACION Y CODIFICACION DE MERCANCIAS CUYA IMPORTACION ESTA SUJETA AL REQUISITO DE PERMISO PREVIO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA.	**P**	Se deberá declarar la clave que corresponda a las siguientes excepciones: . . . 4 El valor unitario de las mercancías importadas está por arriba del precio estimado.

A t e n t a m e n t e .

El Administrador Central
de Informática